



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-MPCP

Pucallpa, 06 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente Externo N° 14220-2020 de fecha 15/05/2020, que contiene Carta N° 042-2020-CSJ12 de fecha 01/07/2020, el Informe N° 656-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 03/07/2020, el Informe Legal N° 328-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 06/07/2020, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 042-2020-CSJ12 de fecha 01 de julio de 2020 el Representante Legal del Consorcio San Juan 12 remite a la Entidad el levantamiento de observaciones encontradas en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, en mérito a la Carta N° 0187-2020-MPCP-GM-GIO de fecha 22 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, en atención a lo remitido por el Representante Legal del Consorcio San Juan 12, a través del Informe N° 656-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 03 julio de 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita la elaboración de la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP, toda vez que se está incorporando el presupuesto generado por el Plan Covid-19 (implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid -19), que asciende el monto de S/ 636,545.95 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 95/100 Soles);

Que, con Informe N° 065-2020-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 06 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones manifiesta por la procedencia de la modificación del monto contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP, remitiéndose a este despacho para su respectiva revisión;

Que, con fecha 25 de Setiembre de 2018 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO SAN JUAN 12, para que este último realice la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"**, por el monto ascendente a la suma de S/ 68'912,874.05 (Sesenta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100 Soles);

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que efectivamente el monto del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP asciende a un monto de S/ 68'912,874.05 (Sesenta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100 Soles) sin embargo en mérito a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria "Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM" del Decreto Legislativo N° 1486, en concordancia con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486", el Representante Legal del Consorcio San Juan 12 presenta a la Entidad el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo por un monto de S/ 636,545.95 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 95/100 Soles), por lo que se tendrá que modificar el monto contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP, toda vez que se está incorporando dicho monto para la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid -19 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali";

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servir

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (una *adenda* es un apéndice que se le añade al *contrato* con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc.

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al artículo 34-A de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que prescribe: "Para que operen las modificaciones previstas en el artículo 34-A de la Ley, debe cumplirse con los siguientes requisitos y formalidades: 1) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes; 2) (...); 3) Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio; 4) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. Dicha facultad es ino delegable; 5) el registro en el SEACE de la adenda correspondiente, conforme a lo establecido por el OSCE". En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Cláusula Cuarta: Monto Contractual y Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP:**

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 328-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 06/07/2020, opina aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta: Monto Contractual y Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, - Pucallpa, Distrito de Manantay - Coronel Portillo - Ucayali**", a favor del Consorcio San Juan 12;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Cláusula Cuarta: Monto Contractual y Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, - Pucallpa, Distrito de Manantay - Coronel Portillo - Ucayali**", a favor del Consorcio San Juan 12.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Cuarta: Monto Contractual y Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022